

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión  
Integrado  
**MIPG**



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión  
Integrado  
**MIPG**

Política

# Protección de Datos Personales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi



**Código:** PL-GJU-02

**Versión:** 1

**Vigente desde:** 02/05/2024

### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Protección de Datos Personales reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. En tal sentido, las entidades públicas deben garantizar la protección de la información de los usuarios y el acceso restringido a los terceros expresamente autorizados por el Titular y/o la ley.

Con este fin, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC como responsable de los datos personales que reposan en sus bases de datos, expide la presente Política de Tratamiento de Datos Personales en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

### 2. OBJETIVO

La política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC tiene como objetivo proteger el derecho fundamental al hábeas data de los titulares de la información, determinar las obligaciones de los responsables de la información y fijar los procedimientos para el ejercicio efectivo de este derecho.

### 3. ALCANCE

Esta política aplica a toda la información registrada en las bases de datos, archivos y documentos que contengan datos personales y sean objeto de tratamiento por parte del IGAC, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

### 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
Comité de Gestión y Desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el seguimiento y toma de decisiones en relación con la implementación de la política de Protección de Datos Personales.</li> </ul>
Proceso de Gestión Jurídica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitar a los servidores públicos sobre la política de Protección de Datos Personales y las sanciones por su eventual incumplimiento.</li> <li>Apoyar las consultas, solicitudes y trámites legales relacionados con el tratamiento de datos personales.</li> </ul>
Todos los Procesos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y actualizar la información de las bases de datos registradas de su proceso en la plataforma de la Superintendencia de Industria y Comercio.</li> <li>Obtener autorización del titular para el tratamiento de datos personales en los casos requeridos.</li> <li>Reportar los incidentes de seguridad de la bases de datos personales mediante mesa de ayuda.</li> <li>Elaborar los procedimientos de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales.</li> </ul>
Proceso de Gestión de servicio al ciudadano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y actualizar los procedimientos internos para atender las quejas, consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales.</li> <li>Velar por la divulgación y publicación del aviso de privacidad en los sitios de atención al público.</li> </ul>
Procesos de Gestión Contractual y Gestión Estratégica de Personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir la cláusula de protección de datos personales en los contratos y/o documentos de posesión de los cargos.</li> <li>Proteger la información del personal candidato, contratistas y/o terceros de conformidad con la legislación vigente.</li> <li>Solicitar al personal de libre nombramiento y remoción, contratistas y terceros la autorización para el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente.</li> </ul>
Subprocesos de Gestión de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicar el aviso de privacidad y la política de Protección de Datos Personales en la página web del Instituto.</li> </ul>

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Elaborar campañas de comunicación para socializar y la política de Protección de Datos Personales a los Titulares, servidores, contratistas y terceros.</li> </ul>
Proceso de Gestión Estratégica de Tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Implementar las medidas de seguridad requeridas para la adecuada protección de los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.</li> <li>◦ Gestionar los incidentes de seguridad reportados.</li> <li>◦ Reportar a la SIC, en coordinación con el proceso responsable, los incidentes de las de bases de datos personales.</li> </ul>

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través de la Oficina de relación con el ciudadano o quien haga sus veces, es el responsable de la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y consultas relacionadas con el tratamiento de datos Personales.

## 5. DATOS DE CONTACTO

Nombre: Instituto Geográfico Agustín Codazzi  
 Establecimiento público del orden nacional.  
 NIT N°: 899999004-9  
 Dirección: Carrera 30 N° 48-51  
 Teléfono: (601) 6531888  
 Página web: [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)  
 Correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)  
 Puntos de atención al ciudadano: <https://www.igac.gov.co/el-igac/oficinas-de-atencion-al-ciudadano>

## 6. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia (artículos 15 y 20).
- Leyes.
  - Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
  - Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales".
  - Ley 1266 de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de Datos Personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Decretos.
  - Decreto 1074 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" (artículo 2.2.2.25.1.1. y ss).

## 7. DEFINICIONES

- **Autoridad de Protección de Datos:** La Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, a través de la Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejerce la vigilancia para garantizar los derechos, principios y procedimientos en el tratamiento de datos personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, mediante la cual informa a los titulares la existencia de la política de Tratamiento de Datos Personales, la forma de acceder a la misma y las finalidades del tratamiento.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- **Dato Privado:** Aquel que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.
- **Dato Público:** Aquel que no tiene naturaleza semiprivada, privada o sensible y puede estar contenido en registros o documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y/o sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas no sometidas a reserva. Son datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o servidor público.
- **Dato Semiprivado:** Aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general. Son datos semiprivados, entre otros, los datos financieros y crediticios relacionados con la actividad comercial o de servicios.
- **Dato Sensible:** Aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación como los que revelan el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos, entre otros.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Habeas Data:** Derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos.
- **Información Pública Clasificada:** Aquella información que, estando en poder o custodia de una entidad pública, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica y cuyo acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias consagradas en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o su tratamiento.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** Envío de datos personales del responsable a un receptor que se convierte a su vez en responsable del tratamiento.
- **Transmisión:** Envío de datos personales del responsable del tratamiento a un tercero con el fin de que este realice el tratamiento en calidad de encargado.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Usuario:** Persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos por la ley, puede acceder a la información personal de uno o varios titulares suministrada por el encargado, el responsable o directamente por el titular. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.
- **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o de las personas autorizadas por éste para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos que establezca la ley.

## 8. PRINCIPIOS

La política Protección de Datos Personales del IGAC se orientará de forma armónica e integral, bajo los siguientes principios:

- **Principio de Legalidad:** El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que desarrollen la materia.
- **Principio de Finalidad:** El tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley. El titular debe ser informado de manera clara, suficiente y previa sobre la finalidad de la información suministrada.
- **Principio de Libertad:** El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** Solo las personas autorizadas por el Titular y/o por la ley pueden acceder a los datos personales. Los datos personales de carácter privado, semiprivado y/o sensible no pueden estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros legalmente autorizados.
- **Principio de Seguridad:** Se deben adoptar todas las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas naturales o jurídicas que intervienen en el tratamiento de datos Personales que no tienen la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada la relación. Solo pueden transferirlos, suministrarlos o comunicarlos cuando dicha operación corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por la ley.
- **Principio de Temporalidad:** Una vez agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal, se cesa su uso y se adoptan las medidas de seguridad pertinentes.

## 9. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

El IGAC realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio de sus funciones legales y para el efecto no requiere la autorización previa, expresa e informada del titular. Con este fin, puede recolectar, suprimir, actualizar, modificar, utilizar, almacenar, transferir y en general, realizar cualquier operación que tenga por objeto el Tratamiento de Datos Personales relacionadas con:

- Generación, actualización y mantenimiento de información, productos y servicios cartográficos, geográficos, geodésicos, agrológicos y catastrales.
- Elaboración del inventario de la propiedad inmueble con sus atributos físicos, económicos, jurídicos y fiscales en el territorio nacional de acuerdo con su jurisdicción.
- Prestación por excepción del servicio público de catastro en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado.
- Fijación de la información jurídica y catastral básica que deberá contener la ficha única de información de inmuebles y asegurar su debida actualización.
- Habilitación de las entidades públicas nacionales o territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales que cumplan con los requerimientos establecidos como gestores catastrales.
- Intercambio de información e interoperabilidad de los sistemas de información con las entidades nacionales que intervienen en la política de catastro multipropósito.
- Dirección, coordinación, diseño y desarrollo de programas de capacitación y transferencia tecnológica y de conocimiento en temáticas misionales, orientados a funcionarios del Instituto y usuarios externos.
- Elaboración de avalúos comerciales y administrativos, así como peritajes y solicitudes de conceptos técnicos en la materia, de conformidad con la normatividad vigente.
- Comercialización y mercadeo de los productos y servicios que preste el Instituto.
- Administración del talento humano en materia de selección, registro y control, evaluación del desempeño, régimen salarial y prestacional, capacitación, desarrollo, seguridad social, salud ocupacional, bienestar social, nómina, seguridad industrial y relaciones laborales del personal.
- Evaluación y verificación de los mecanismos de participación ciudadana, control social de la gestión pública y trámite de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos.
- Representación del Instituto en los procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos.

Cuando el tratamiento no corresponda a las funciones legales antes mencionadas, el IGAC debe obtener la autorización del titular en cualquier formato o medio que permita su consulta posterior. Los encargados o terceros que tengan acceso a los datos personales por virtud de ley o contrato deben mantener el tratamiento dentro de las finalidades señaladas.

## 10. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

El Titular de los Datos Personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Ejercer el derecho fundamental al hábeas data en los términos de la ley, utilizando los procedimientos de consultas, reclamos y peticiones determinados en la presente política, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o legales vigentes.
- b. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se puede ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido previamente autorizado.
- c. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto la Ley 1581 de 2012.
- d. Ser informado por parte del responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso de los datos personales.
- e. Presentar ante la SIC quejas por infracciones a la legislación en materia de datos personales.
- f. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- g. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos podrán ser ejercidos por el titular, sus causahabientes, el representante o apoderado del titular debidamente acreditado o en virtud de la estipulación a favor de o para otro. Para el caso de menores, únicamente lo podrán ejercer las personas que están facultadas para representarlos.

## 11. DEBERES DEL IGAC COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- Garantizar al titular el ejercicio pleno y efectivo del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el titular, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de los datos y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información suministrada al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información y comunicar al encargado del tratamiento sobre las novedades que se reporten frente a los datos que previamente ha suministrado.
- Informar al encargado del tratamiento cuando el titular haya presentado reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Exigir al encargado del tratamiento el cumplimiento de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Transferir únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado por el titular o la ley.
- Dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias formulados en los términos señalados por la ley.
- Informar a la SIC cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y/o existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y atender los requerimientos que imparta la SIC en materia de información y protección de datos personales.
- Demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que ha implementado las medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, de conformidad con el principio de responsabilidad demostrada.

## 12. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Los encargados del tratamiento de datos personales son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas (proveedores, terceros, aliados, consultores, etc.) que realizan el tratamiento de datos personales por cuenta del IGAC. En tal calidad, tendrán los siguientes deberes:

- Garantizar al titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la ley.
- Dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias formulados en los términos señalados por la ley.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma prevista en la presente política.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la SIC.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular y/o la ley.
- Informar a la SIC cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y/o existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y atender los requerimientos que imparta la SIC en materia de información y protección de datos personales.

## 13. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

El Tratamiento de los datos personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que el tratamiento:

- a. Haya sido autorizado explícitamente por el titular.
- b. Sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deben otorgar su autorización.
- c. Sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se suministrarán a terceros sin la autorización del Titular.
- d. Se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. Tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Por tratarse de datos sensibles, el responsable debe obtener el consentimiento expreso del titular y en ningún caso puede condicionar el suministro de tales datos. En consecuencia, el IGAC informará al titular que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su tratamiento y especificará los datos sensibles recolectados, la finalidad de la recolección y el tratamiento que tendrán.

#### 14. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El IGAC garantiza en todo momento el respeto prevalente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el tratamiento de datos personales. Está prohibido su tratamiento salvo cuando:

- a. Se trate de datos de naturaleza pública y;
- b. Su tratamiento respete el interés superior de los menores y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

En estos casos, la autorización se obtiene de su representante legal o tutor, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado. Su opinión será valorada a partir de la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

#### 15. AUTORIZACIÓN

Cuando el IGAC recolecte datos sensibles, datos de niños, niñas o adolescentes y/o datos con fines distintos a los previstos en el apartado 5.4. de la presente política, requiere la Autorización del Titular, diligenciando el formato vigente "Autorización para el Tratamiento de Datos Personales". Mediante este formato se informa: a) los datos personales recolectados, b) las finalidades del Tratamiento, c) la posibilidad de que sean transmitidos, transferidos o consultados por terceros, d) el tiempo que permanecerán en las bases de datos, e) el carácter facultativo del titular en materia de datos sensibles y/o de niñas, niños y adolescentes; f) los derechos del Titular y g) la identificación del responsable del Tratamiento.

En caso de que existan cambios sustanciales en la identificación del responsable o la Finalidad del Tratamiento de los Datos Personales, el IGAC comunicará estos cambios al Titular antes de o, a más tardar, al momento de implementar las nuevas políticas. Cuando el cambio se refiera específicamente a la Finalidad del Tratamiento, debe obtener una nueva Autorización del Titular.

#### 16. PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta que las peticiones en materia de protección de datos personales tienen reglas especiales, se adoptan los procedimientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 – Título V, así:

##### 16.1 CONSULTAS

Los titulares o sus causahabientes pueden consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos del IGAC. En estos casos, el IGAC suministra toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular. Para tal efecto, el titular o los terceros tendrán como medios de solicitud el correo electrónico [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co) o la oficina de Relación con el Ciudadano ubicada en la sede de la entidad.

La consulta debe ser atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se le informa al interesado, expresando los motivos del retraso y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso puede superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Lo anterior, sin perjuicio de los términos inferiores que exige la ley atendiendo a la naturaleza del Dato Personal objeto de la solicitud.

El titular en todo caso puede consultar de forma gratuita sus datos personales al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a la indicada anteriormente, el responsable puede cobrar al usuario los gastos de envío, reproducción o certificación de documentos. En ningún caso el cobro puede ser mayor a los costos de recuperación del material correspondiente.

La información solicitada puede ser suministrada por cualquier medio, según lo requiera el usuario y debe ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y corresponder a aquella que reposa en la base de datos. El responsable o encargado deben conservar la prueba de la consulta por cualquier medio técnico.

## 16.2 RECLAMOS

El titular o los causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos del IGAC debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes legales de la entidad, pueden presentar un reclamo bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se debe formular mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y los documentos que pretenda hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requiere al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo a fin de que subsane las fallas. transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entiende que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, da traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informa de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluye en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda debe mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo es de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informa al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso puede superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Requisito de procedibilidad. El titular o causahabiente solo puede elevar queja ante la SIC una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento.

## 16.3 REGISTRO DE LAS BASES DE DATOS

El IGAC debe incluir las bases de datos creadas en el Registro Nacional de Bases de Datos de la SIC dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación y/o actualización. El registro debe incluir la siguiente información:

1. Datos de identificación, ubicación y contacto del responsable del tratamiento de la base de datos.
2. Datos de identificación, ubicación y contacto del o de los Encargados del Tratamiento de la base de datos.
3. Canales para que los titulares ejerzan sus derechos.
4. Nombre y finalidad de la base de datos.
5. Forma de tratamiento de la base de datos (manual y/o automatizada), y
6. Política de tratamiento de la información.

El proceso Gestión Estratégica de tecnología realiza el acompañamiento a los procesos de la entidad para registrar cada una de las bases de datos, a través de la plataforma que la SIC disponga para tal efecto.

### 17. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En aplicación del principio de seguridad, el IGAC proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

### 18. SUPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS BASES DE DATOS

El IGAC solo puede recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con la(s) finalidad(es) que justificaron el tratamiento. Una vez cumplida(s) la(s) finalidad(es) del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, debe proceder a la supresión de los datos personales en su posesión.

### 19. AVISO DE PRIVACIDAD

El IGAC debe disponer la presente política mediante un Aviso de Privacidad a través de medios físicos y/o electrónicos, con el fin de informar al titular sobre su existencia y la forma de acceder a ella. Dicho aviso tendrá la siguiente información: a) el nombre del responsable y los datos de contacto; b) la finalidad de la recolección de los datos personales, c) los derechos del titular y d) los mecanismos dispuestos para que el titular conozca la política de tratamiento de la información.

### 20. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

El encargado del proceso de Gestión Estratégica de Tecnología debe divulgar la presente política a través de documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otro medio que garantice el cumplimiento del deber de informar al titular.

### 21. VIGENCIA

La presente política rige a partir de la fecha de publicación en el listado maestro del SGI de la entidad y será actualizada, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la legislación en materia de datos personales.

### 22. FORMATOS ASOCIADOS

Autorización de Tratamiento de Datos personales.

### 23. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
02/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización de la Cadena de Valor en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 3 de marzo del 2023, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI.</li> <li>◦ Hace parte del proceso de <b>Gestión Jurídica</b>.</li> <li>◦ Se actualiza la política "de Protección de Datos Personales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi", código <b>PL-NOR-01</b>, versión 1, a política del mismo nombre, código <b>PL-GJU-02</b>, versión 1.</li> <li>◦ Se actualiza el formato "Autorización de Tratamiento de Datos Personales", código <b>FO-NOR-PL01-01</b>, versión 1, a formato del mismo nombre, código <b>FO-GJU-PL02-01</b> versión 1.</li> <li>◦ Se actualizan los datos de contacto del IGAC. Específicamente el teléfono y el enlace de puntos de atención al ciudadano.</li> </ul>	2
18/11/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización del Mapa de Procesos en Comité Directivo del 29 de junio del 2021, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI.</li> <li>◦ Se ajusta el documento según la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto 846 del 29 de Julio del 2021.</li> <li>◦ Hace Parte del proceso <b>Gestión Jurídica</b> del subproceso <b>Normativa</b>.</li> <li>◦ Se actualiza la Política "Protección de Datos Personales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi", código <b>PL-GJU-03</b>, versión 1, a política del mismo nombre, código <b>PL-NOR-01</b>. Versión 1.</li> </ul>	1

**CÓDIGO**  
PL-GJU-02

**VERSIÓN:**  
1

**VIGENTE DESDE:**  
02/05/2024

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se crea el formato "Autorización de Tratamiento de Datos personales", código <b>FO-NOR-PL01-01</b>, versión 1.</li> <li>◦ Se actualizan las Finalidades del Tratamiento de Datos Personales de conformidad con el Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".</li> <li>◦ Se incluye el deber del IGAC relacionado con la responsabilidad demostrada.</li> </ul>	

ELABORÓ Y/O ACTUALIZÓ	REVISÓ TÉCNICAMENTE	REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	APROBÓ
<p><b>Nombre:</b> Carlos Alberto Ortiz.</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista. Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p><b>Nombre:</b> Julia Andrea Aranguren.</p> <p><b>Cargo:</b> Profesional Especializado. Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p><b>Nombre:</b> Laura Isabel González Barbosa.</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista. Oficina Asesora de Planeación</p> <p><b>Nombre:</b> María Juliana Martínez Gonzalez.</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista. Oficina Asesora de Planeación.</p>	<p><b>Nombre:</b> Ángela Patricia Zabala López.</p> <p><b>Cargo:</b> Jefe de Oficina (E). Oficina Asesora Jurídica.</p>